



Resolución Administrativa Nro. GADMCP-2019-ALCALDIA-0218-RA

Puyo, 16 de julio de 2019

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA

CONSIDERANDO

Que, el artículo 76 numeral 7, literal l) de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: “Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.”;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 233 ibídem, establece que: “Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos”;

Que, el artículo 238 de la misma norma constitucional antes citada, establece que los Gobierno Autónomo Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;

Que, el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –en adelante COOTAD- establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 60 del COOTAD, establece las atribuciones que le corresponde al alcalde, particularmente las siguientes:

“a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; (...) w) Dirigir y supervisar las actividades de la municipalidad, coordinando y controlando el funcionamiento de los distintos departamentos; (...)”;

Que, en la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado, 200-05 establece la

El cantón que Soñamos!

Resolución Administrativa Nro. GADMCP-2019-ALCALDIA-0218-RA

Puyo, 16 de julio de 2019

delegación de autoridad, mencionando que:

"La asignación de responsabilidad, la delegación de autoridad y el establecimiento de políticas conexas, ofrecen una base para el seguimiento de las actividades, objetivos, funciones operativas y requisitos regulatorios, incluyendo la responsabilidad sobre los sistemas de información y autorizaciones para efectuar cambios. La delegación de funciones o tareas debe conllevar, no sólo la exigencia de la responsabilidad por el cumplimiento de los procesos y actividades correspondientes, sino también la asignación de la autoridad necesaria, a fin de que los servidores puedan emprender las acciones más oportunas para ejecutar su cometido de manera expedita y eficaz. Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación";

Que, mediante memorando Nro. GADMCP-2019-ALCALDIA-5341-M, de fecha 04 de julio del 2019, se dispone que realice una resolución administrativa en la que se designe al Ab. Marlon Andrés Espín Barroso, Secretario General del Municipio del cantón Pastaza en calidad de Delegado de la Máxima autoridad para la integración del Comité de Transparencia Institucional, conforme lo estipulado en la Resolución Administrativa Nro. 037-GADMCP-2019 y formalidades legales del Código Orgánico administrativo.

Que; mediante Resolución Administrativa Nro. 037-GADMCP-2019 se expidió el Modelo de Gestión Administrativa, en el cual se conforma la Estructura, Administración y Funcionamiento, del Comité de Transparencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pastaza.

Que; de conformidad con lo señalado en el literal a) de artículo 2 del Modelo de Gestión del Comité de Transparencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pastaza, este comité estará conformado por: "La máxima autoridad municipal o su delegado quien lo presidirá";

En uso de las atribuciones que me confiere el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 59 y literales a), b) y 1) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVO:

PRIMERO: DELEGAR al Abogado Marlon Andrés Espín Barroso Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza a formar parte y presidir el COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PASTAZA.

SEGUNDO: ENCARGUESE de la ejecución y notificación de la presente resolución administrativa al Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza.

Disposición Final.- La presente resolución administrativa entrará en vigencia a partir de su suscripción.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El cantón que Soñamos!

Resolución Administrativa Nro. GADMCP-2019-ALCALDIA-0218-RA

Puyo, 16 de julio de 2019

Ing. Edwin Oswaldo Zúñiga Calderon
ALCALDE GAD MUNICIPAL CANTÓN PASTAZA

Copia:

Señor Abogado Marlon Andrés Espin Barroso - **Secretario General Concejo Municipal** - /

Funcionarios que participaron en este documento: Realizado por: Sr. Abg. Marcelo Edwin Chavez Rojas / Revisado por: Ab. Fausto Enrique Gordillo Velasco

www.puyo.gob.ec



municipioipuyo.gob.ec



032 885 122



Francisco de Orellana
y 9 de Octubre



El cantón que Soñamos!